

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9108

EXPTE N° 780-413/16
Sil.

DECRETO N° S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ABR. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita el reconocimiento de los servicios efectivamente cumplidos a favor de la Dra. Miriam Graciela Rodríguez, CUIL 27-14374103-1, en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Ley N° 4413, para cumplir funciones de abogada en Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud desde el 19 de diciembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad del cargo;

Que, de la planilla de asistencia agregada en los presentes obrados se acredita la efectiva prestación por parte de la referida profesional, por el periodo antes indicado;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen legal, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, mediante Resolución N° 3396-S-18 de fecha 22 de Agosto de 2018, se reconocen los servicios efectivamente prestados por la Dra. Rodríguez por el periodo comprendido desde el 19 de Diciembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 780-413/16, caratulado: "DESIGNACION INTERINA DE LA DRA. MIRIAM GRACIELA RODRIGUEZ", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, - Ejercicio 2.019- Ley N° 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-



QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

[Firma]
Dra. LAURIA GISELA HUANGA
A.C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

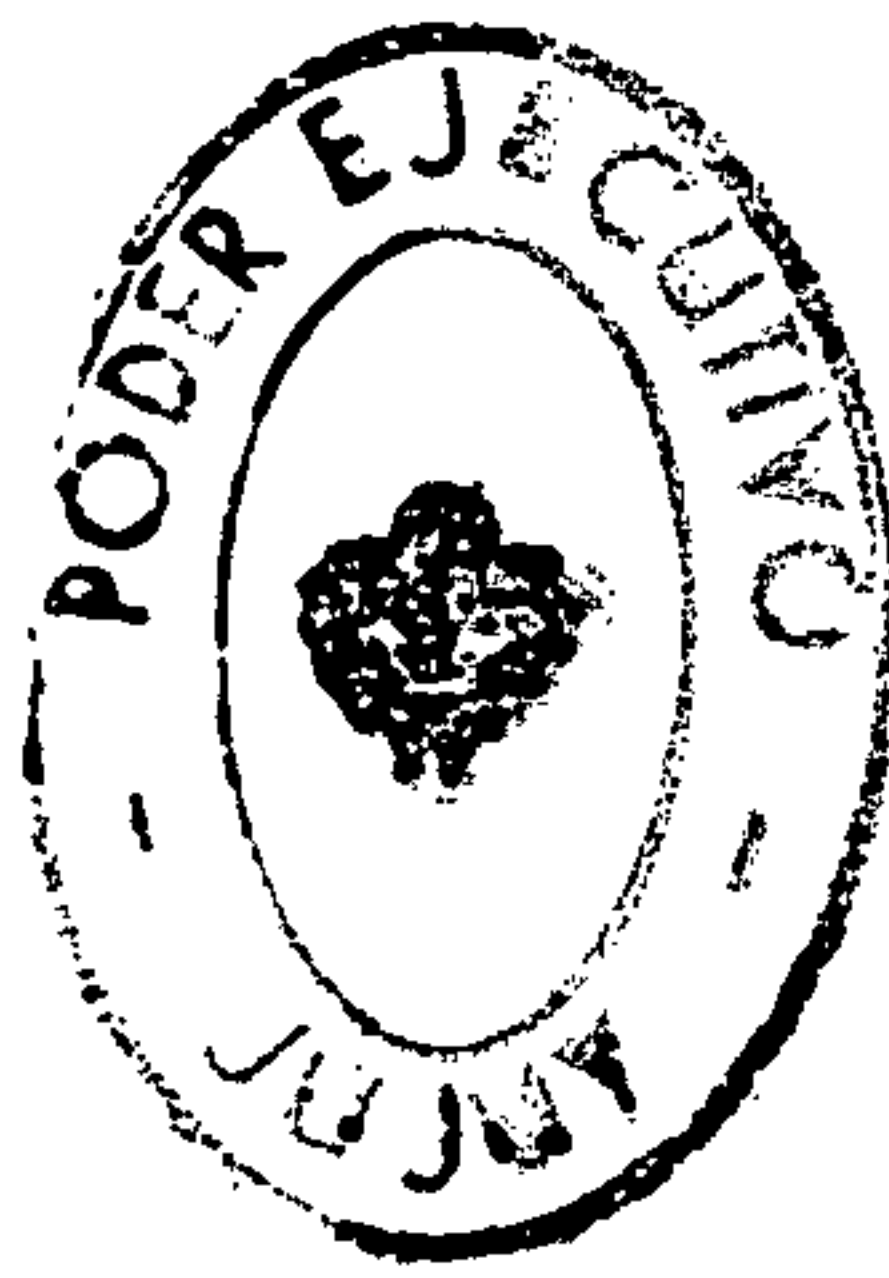
9108

Q/III CDE. A DECRETO N°

S.-

ARTICULO 3°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus afectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE REFERIDO A LA VISTA.



ESC. CLAUDIA GISELA HUANCHE
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud